

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL

Sesion extraordinaria de 16 de Abril de 1877.

En la ciudad de Logroño á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Planzon y Montoya, habiendo escusado su asistencia los Sres. don Juan Manuel de Miguel por una reciente desgracia de familia y D. Felipe de la Mata por hallarse enfermo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á cinco comunicaciones del Sr. Gobernador, trasladando las Reales órdenes comunicadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, nombrando Vice-presidente á D. Juan Manuel de Miguel y vocales de la Comision provincial á D. Celso Planzon, D. Juan Bautista Montoya, D. Ricardo Lopez Montenegro y don Felipe de la Mata.

El Sr. Presidente declaró constituida la Comision provincial.

En cumplimiento á lo que previenen los números 1.º y 2.º disposicion 5.ª art. 2.º de la ley de 16 de Diciembre último se procedió á designar los fun-

cionarios que para el caso previsto en la citada disposicion han de formar parte de la Comision provincial por el orden siguiente, segun las categorias consignadas en el repetido articulo.— 1.º D. Salustiano Ruiz, Magistrado Cesante.—2.º D. Saturnino Martínez Lorente, Juez Cesante.—3.º D. Lázaro Mausó, profesor del Instituto y Letrado. Sorteados los demas profesores de este establecimiento, fueron designados por el siguiente orden: D. Ildefonso Zubia, D. Gabino Moreno, D. Mariano los Certales, D. Joaquin Lopez Correa, D. Hipólito Diaz Pardo, D. Luis Moreno y D. José Muñoz del Castillo. Verificado el sorteo entre los Sres. Ingenieros, correspondió el primer lugar á D. Ricardo Belsoá, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y el segundo á D. Faustino Bellido, Ingeniero Jefe de Montes.

Hallándose los Ayuntamientos en notable retraso de pagos al presupuesto provincial, y no habiéndoseles dirigido advertencia ni apremio alguno en atencion á las circunstancias del periodo electoral, se acordó dirigir una circular recordando á los Alcaldes el deber en que se hallan de cumplir aquella obligacion y concederles diez dias de término pasado el cual, se expedirán comisionados de ejecucion en particular contra los Concejales de los Ayuntamientos que no han satisfecho todavia cantidad alguna por cuenta del corriente ejercicio.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los Jueves de todas las semanas á las once de la mañana.

2.º Reserva de 1874.—Cervera del Rio Alhama.—Telesforo Forcado Ramirez. Prófugo de la espresada Reserva. Nada alegó. Fué alta.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 9 de Abril de 1877.

En la ciudad de Logroño á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la pre-

sidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados Planzon Lopez Montenegro y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó pasar á informe del Señor Jefe de la Administracion económica los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Badarán, Gimileo y Tirgo, solicitando autorizacion para la venta á la esclusiva de los articulos de consumo.

Examinados los presupuestos de gastos carcelarios para el próximo año económico, correspondientes á los partidos judiciales de Arnedo, Cervera del Rio Alhama, Haro, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros, se acordó aprobarlos en uso de la atribucion que concede el Real decreto de 15 de Abril de 1875 y remitirlos al Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer la publicacion en el BOLETIN OFICIAL á fin de que lleguen á conocimiento de los municipios interesados.

En vista de las razones que espone el Alcalde de Cervera del Rio Alhama y atendiendo á que los Ayuntamientos de Igea, Muro de Aguas y Grávalos no han satisfecho las cantidades que adeudan para la mantencion de presos pobres en el año económico de 1875-76 á pesar de los plazos que les fueron concedidos: Visto lo que dispone el Real decreto de 15 de Abril de 1875, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva expedir comisionados de ejecucion para hacer efectivas las cantidades adeudadas con arreglo á la instruccion de 5 de Diciembre de 1869.

Se acordó pasar al Sr. Gobernador relacion de los pueblos del partido de Arnedo que adeudan cantidades para mantencion de presos pobres á fin de que se sirva insertarla en el BOLETIN OFICIAL concediendo seis dias de término para efectuar el pago en la depositaria municipal de Arnedo, conminándoles en otro caso con hacer efectivos los débitos por el procedimiento de apremio.

Igual acuerdo se adoptó á consecuencia de comunicacion del Alcalde

de Sto. Domingo de Lacalzada remitiendo relacion de los municipios que adeudan cantidades por el espresado concepto de gastos carcelarios.

Para resolver en reclamacion análoga hecha por el Alcalde de Nágera, se acordó ordenarle que á la mayor brevedad remita relacion de los pueblos del partido con espresion de las cantidades que adeudan por gastos carcelarios.

En vista de una comunicacion del Alcalde de esta Capital remitiendo relacion de los pueblos y cantidades que adeudan para gastos carcelarios hasta fin de Marzo último, se acordó remitir la relacion al Sr. Gobernador para que se sirva disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL concediendo ocho dias de termino para efectuar el pago en la depositaria municipal, advirtiendo que pasado este plazo se procederá por la via de apremio.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Ildefonso Alonso y Balda, vecino de Villamediana, reclamando contra el Ayuntamiento por haberle incluido en un reparto practicado para pagar un censo, y hallándose el esponente en el mismo caso que sus convecinos Antolin Santolaya y Victoriano Maya. Visto lo resuelto en 1.º de Febrero último se acordó remitir la instancia al Sr. Gobernador informando que procede desestimarse y prevenir al Ayuntamiento que cumpliendo con lo prevenido en el art. 127 de la ley municipal incluya el importe de los réditos censuales en la seccion de gastos de su presupuesto.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Hormilleja correspondientes á los ejercicios de 1869-70 y 1870-71 se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informando procede se aprobacion.

Examinadas las de Villavelayo correspondientes al ejercicio de 1869-70, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informando puede prestarles su aprobacion, resultando una asistencia á

(Se continuará.)

Repartimiento de los 20.000 reales ó sean 5.000 pesetas entre todos los pueblos de la provincia fermado con arreglo al número de habitantes que resulta del Censo de población de 1860 conforme al acuerdo de la Comision provincial en union de los Sres. Diputados residentes en la Capital, fecha 3 del corriente.

1. PUEBLOS.	2. NUMERO de HABITANTES.		CANTIDAD que debe percibir cada pueblo.			
	Pesetas.	Cénts.	3.		4.	
			Res.	Cénts.	Pts.	Cénts.
Abalos	659	»	75	27	18	82
Agoncillo	714	»	81	55	20	59
Aguilar de Río Alhama	1710	»	195	50	48	82
Ajami	175	»	19	99	5	»
Albelda	1226	»	140	03	55	01
Alberite	841	»	96	05	24	01
Alcinadre	1265	»	144	48	56	12
Aldeanueva de Ebro	2231	»	254	81	63	70
Aldeanueva de Cameros	121	»	15	82	3	45
Alesanco	1167	»	135	29	55	52
Aleson	260	»	29	70	7	42
Alfaro	5585	»	614	81	155	70
Almarza y Rivabellosa	242	»	27	64	6	91
Anguciana y Oreca	587	»	67	04	16	76
Anguiano	1563	»	178	51	44	63
Arenzana de abajo	600	»	68	53	17	13
Arenzana de arriba	205	»	25	41	5	85
Arnedillo y Aldea	1225	»	159	68	54	92
Arnedo	5652	»	414	82	193	71
Arrabal	215	»	24	56	6	14
Ausejo	2165	»	247	27	61	82
Autol	2859	»	301	41	75	55
Azofra	501	»	57	22	14	54
Badarán	935	»	103	56	26	64
Bañares	825	»	94	25	25	56
Baños de Rioja	326	»	57	23	9	51
Baños de Río Tobía	805	»	91	94	22	99
Berceo	510	»	58	25	14	56
Bergasa	560	»	65	96	15	99
Bergasillas	274	»	51	29	7	82
Bezares	187	»	21	36	5	34
Bobadilla	177	»	20	22	5	06
Brieba	426	»	48	63	12	16
Briones	5180	»	565	20	90	80
Briñas	570	»	65	10	16	27
Cabezón de Cameros	161	»	18	39	4	60
Calahorra	7106	»	811	60	202	90
Cemprovin y Mahave	354	»	63	27	15	82
Canales	1052	»	117	87	29	47
Casillas	290	»	33	12	8	28
Cañas	506	»	51	95	8	74
Carbonera	157	»	17	93	4	48
Cárdenas	361	»	41	23	10	31
Casa la Reina	1257	»	143	57	35	89
Castañares de Rioja	615	»	70	01	47	50
Castroviejo	268	»	30	61	7	65
Cellorigo	225	»	25	47	6	57
Cenizero	2088	»	238	48	59	62
Cervera de Río Alhama	4567	»	521	61	130	40
Cidamon y Negrerueta	145	»	16	56	4	14
Cihuri	450	»	51	40	12	85
Ciruela y Ciriueta	394	»	45	»	11	25
Clavijo	377	»	43	06	10	76
Cordovin	211	»	24	10	6	02
Collado	450	»	51	40	12	85
Corera	829	»	94	68	25	67
Cornago y Aldea	1692	»	193	25	48	51
Corporales y Morales	251	»	28	67	7	17
Cuzcurrita	1282	»	146	42	36	60
Cuzcurritilla	126	»	14	39	3	60
Daroca	194	»	22	16	3	54
Euciso y Aldeas	1192	»	136	14	34	03
Entrena	901	»	102	91	25	75
Estollo	456	»	49	80	22	43
Ezcaray y Aldeas	3483	»	397	80	99	45
Foncea y Arcefonca	685	»	78	24	19	56
Fonzaleche y Villaseca	616	»	70	36	17	59
Fuenmayor	2050	»	234	14	58	53
Galilea	»	»	4	»	»	»
Galbarruli	242	»	27	64	6	91
Gallinero de Cameros	178	»	20	35	5	08

1	2	3	4
Gimileo	254	»	29 01 7 25
Grábalos	1280	»	146 19 36 55
Grañon	1082	»	125 58 50 89
Haro	6507	»	743 18 185 79
Herce	848	»	96 85 24 22
Hervias	470	»	53 68 15 42
Herraméuri y Velaseo	465	»	55 11 13 28
Hormilla	677	»	77 32 19 35
Hormilleja	359	»	58 72 9 68
Hornillos y Valleosera	265	»	30 27 7 57
Hornos	215	»	24 55 6 08
Hortigosa y Aldeas	1135	»	151 92 52 98
Huércanos	695	»	79 58 19 85
Igea	1728	»	197 36 44 34
Jalon	124	»	14 16 5 54
Jibera y Aldeas	947	»	108 16 27 04
Laguna de Cameros	535	»	61 10 15 28
Lagunilla y Aldea	1085	»	125 92 50 98
Lardero	1110	»	126 78 51 70
Ledesma	201	»	22 96 5 74
Leiva	634	»	72 41 18 10
Leza de río Leza	324	»	57 01 9 25
Logroño	11475	»	1510 64 527 66
Luezas	186	»	21 24 5 51
Lumbreras y Aldeas	721	»	82 35 20 59
Manjarrés	262	»	29 92 7 48
Mansilla	574	»	65 56 16 39
Manzanares y Gallinero	287	»	52 78 8 19
Matute	815	»	92 86 25 22
Medrano	410	»	46 83 11 71
Monjalvo	115	»	12 91 5 23
Munilla y Aldeas	2285	»	260 98 65 25
Murillo de Río Leza	1375	»	157 04 59 26
Muro de Aguas	777	»	88 71 22 19
Muro de Cameros	230	»	26 27 6 57
Nalda é Islallana	1751	»	197 70 49 45
Nájera	2842	»	321 59 81 15
Navajan	281	»	32 09 8 02
Navarrete	2098	»	259 62 59 91
Nestares	242	»	27 64 6 91
Nieva y Montemediano	1625	»	71 15 17 79
Ochandri	245	»	27 75 6 94
Ocon y Aldeas	2031	»	231 27 57 99
Ojacastro y Aldeas	1002	»	114 44 28 61
Olauri	817	»	95 51 23 53
Pazuengos y Aldeas	563	»	41 46 10 56
Pedroso	926	»	105 76 26 44
Piñillos	152	»	17 56 4 54
Poyales y Aldeas	757	»	86 46 21 62
Pradjeon	1247	»	142 42 55 61
Pradillo	317	»	56 20 9 05
Préjano	1060	»	121 07 30 27
Quel	1758	»	200 79 50 20
Rabanera de Cameros	227	»	25 95 6 48
Rasillo (el)	323	»	56 89 9 22
Redal (el)	501	»	57 22 14 51
Rivafrecha	1629	»	186 05 46 51
Rivas	254	»	26 75 6 68
Riozen de Soto	1414	»	161 50 40 58
Robres y Aldeas	396	»	45 23 11 31
Rodezno y Cuzcurritilla	579	»	66 13 16 53
Sajazarra	495	»	56 31 14 08
San Asensio	2020	»	250 71 57 68
San Millan de la Cogolla	894	»	102 11 25 53
San Millan de Yécora	201	»	22 96 5 74
San Roman y Aldeas	614	»	70 15 17 53
San Torcuato	224	»	25 58 6 40
Santurde	657	»	75 04 18 76
Santurdejo	824	»	94 11 25 55
San Vicente y Pecina	2490	»	284 59 71 10
Santa Coloma	542	»	61 90 15 48
Santa Eulalia Bajera	243	»	27 75 6 94
Santa (La) y Aldeas	250	»	26 27 6 57
Santa Maria de Cameros	129	»	14 73 5 68
Sio Domingo de Lacalzada	5392	»	410 25 102 56
Sojuela	307	»	35 06 8 77
Sorzano	468	»	53 45 15 34
Sotés	542	»	61 90 15 48
Soto y Tregujantes	1943	»	221 92 55 48
Terroba	171	»	19 55 4 88
Tirgo	601	»	68 64 17 16
Tormantos	565	»	64 53 16 13
Torre de Cameros	205	»	23 41 5 85
Torrecilla sobre Alesanco	322	»	36 78 9 19

1	2	3	4
Torre Montalvo y Aldea	157	15 65	3 91
Torrecilla de Cameros	1961	223 97	55 99
Torremaña y Aldea	447	51 05	12 76
Tovia	263	50 04	7 51
Treviana	1188	155 69	53 91
Trevijano	414	47 28	11 82
Tricio	585	66 81	16 70
Tudelilla	1051	117 75	29 44
Torruncun	316	56 09	9 02
Urduela	665	75 95	18 98
Valdemadera	414	47 28	11 82
Valgañon y Angula	594	67 84	16 96
Ventosa	660	75 38	18 84
Ventrosa	522	59 62	14 90
Viguera y Aldeas	1540	175 89	45 97
Villalva	314	35 86	8 96
Villalobar	244	27 87	6 84
Villamediana	1080	123 35	30 83
Villanueva de Cameros	578	45 17	10 79
Villar de Arnedo	1092	124 72	31 18
Villar (el de) Torre	464	52 65	13 16
Villarejo	161	18 39	4 59
Villarta Quintana y Aldea	502	57 53	14 33
Villarroya	407	46 48	11 62
Vilaverde	250	28 55	7 15
Villavelayo	409	46 76	11 68
Villoslada	1069	122 09	30 52
Vinegra de Abajo	460	52 54	13 13
Vinegra de Arriba	565	41 69	10 42
Zarzosa	401	45 80	11 45
Zarraton de Rioja	665	75 95	18 98
Zenzano y Aldea	192	21 93	5 48
Zorraquin	144	16 52	4 11
TOTALES	175144	21 000	5000

COMISION PROVINCIAL
DE LOGROÑO.

A fin de solemnizar el fausto suceso del enlace de S. M. el Rey (q. D. g.) con la escelsa Infanta D.^a Mercedes, esta Corporacion asociada á los Señores Diputados residentes en la Capital ha acordado distribuir entre todos los pueblos de la provincia la cantidad de cinco mil pesetas, tomando por base la poblacion con arreglo al censo oficial de 1860.

Los Alcaldes y Ayuntamientos invertirán las sumas que á cada pueblo corresponde en determinado número de bonos de pan que distribuirán de acuerdo con los Sres. Curas párrocos entre los pobres más necesitados de cada localidad suministrándoles aquel artículo precisamente el día veinte y tres de los corrientes.

La suma señalada á cada pueblo y que se emplee para pagar el precio del pan será satisfecha de fondos municipales y se tomará á los Ayuntamientos en cuenta de las cantidades que por repartimientos deben al presupuesto provincial y si hubiese alguno que nada adeude á dichos fondos, se le abonará con cargo á los mismos. Al efecto presentarán todos la relacion de las personas socorridas autorizada por el Alcalde, Cura párroco y Secretario del Ayuntamiento.

La Comision ruega á todos que en este asunto obren sin otra mira que la de socorrer verdaderas necesidades lamentando que su situacion económica no la permita hacer más estenso el donativo.

Logroño 18 de Enero de 1878.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias, Secretario.

NOTA. Las Aldeas de Aldenueva de Cameros, Cuzcurritilla y El Collado percibirán del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la cantidad que les corresponde y el pueblo de Galilea del Presidente del Ayuntamiento de Ocaña.
Logroño 22 Enero 1878.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan Manuel de Miguel.—El Contado de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Continuacion. Deudores por fincas de bienes nacionales.

3176	Julian Velasco	Heredad	Clero	2760	Santo Domingo.	12	26	Enero.	1878	176	50
3177	El mismo.			3065	Id.					102	78
3178	El mismo.			3678	Id.					152	87
3179	Mateo Anguiano.			925	Ribas.		28			2	25
3180	Romanos Olave Bergas.			3236	Vitoria.					12	50
3181	El mismo.			3271	Id.					37	80
3182	El mismo.			5187	Id.					5	25
3183	El mismo.			2628	Id.					8	87
3184	El mismo.			2357	Id.					6	30
3185	El mismo.			3430	Id.					44	18
3186	El mismo.			3556	Id.					13	18
3187	El mismo.			3663	Id.					37	50
3188	Fernando Marin.			3394	Id.					10	63
3189	El mismo.			3569	Id.					27	63
3190	El mismo.			3306	Id.					25	15
3191	El mismo.			3609	Id.					5	15
3192	El mismo.			5549	Id.					6	50
3193	El mismo.			5677	Id.					77	58
3194	El mismo.			3617	Id.					75	15
3195	El mismo.			5637	Id.					112	63
3196	El mismo.			3403	Id.					12	38
3197	El mismo.			3074	Id.					20	63
3197	El mismo.			3082	Id.					87	63
3199	El mismo.			8609	Id.					63	87
3200	El mismo.			3415	Id.					62	63
3201	El mismo.			3237	Id.					64	15
3202	El mismo.			5474	Id.					75	15
3205	El mismo.			3568	Id.					43	38
3204	Segundo Gimileo.			3849	Id.					6	30
3205	Romana Olave.			3379	Id.					6	25
3206	La misma.			3316	Id.					3	75
3207	La misma.			5385	Id.					15	78
3208	La misma.			3185	Id.					28	78
3209	La misma.			2815	Id.					6	50
3210	La misma.			5446	Id.					28	78
3211	La misma.			3221	Id.					41	30
3212	La misma.			5543	Id.					7	50
3213	La misma.			3543	Id.					5	
3214	La misma.			3174	Id.					28	10

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Luis López Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á virtud de terceria de dominio, interpuesta en este Juzgado, á nombre de Mr. Teófilo Herve, y de Mr. Francis Fourcade, vecinos de Nantes, liquidadores de la Sociedad A. Pabit y Compañía, á los bienes embargados á D. Tomás Reovier de esta vecindad, en juicio ejecutivo que le promovió D. Jorge Bover, de nacion inglesa, sobre pago de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas, y cincuenta y un céntimos, se ha acordado por auto de catorce del actual, la suspensión de la subasta de la fábrica del Gas de esta capital, que se hallaba señalada para el día treinta del actual, y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se publica por medio de este edicto, para conocimiento del público y personas que pensaren interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — Luis L. Angulo. — Meliton Arenas.

ANUNCIOS.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

El día 1.º de Febrero próximo dará principio la recaudacion del tercer trimestre de contribuciones del actual año económico, á cuyo efecto los agentes y Recaudadores darán aviso á los Sres. Alcaldes en los dias señalados á cada localidad para que lo hagan público segun la costumbre establecida.

Lo que se pone en concimiento de los contribuyentes á fin de que concurren á satisfacer sus respectivas cuotas en los dias señalados y evitar el apremio de primer grado, en que, de no hacerlo incurririan segun lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Logroño 22 de Enero de 1877. — Vicente Fernandez de Urrutia.

RECLAMACIONES

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO de los bultos facturados no recogidos durante Diciembre próximo pasado y de los encontrados sin aplicacion en las Estaciones, Via y Trenes.

MOVIMIENTO Y TRÁFICO

Número de las expediciones.	Fecha de la detencion.	Procedencia.	Destino.	Número y naturaleza de los bultos.	Peso.	Remiten- tario.	Consigna- tario.	Partes.	Servicio.	Observaciones.
27.472	12 Dbre 1877	Valladolid.	Logroño.	1 c. botellas.	1 Baya.	Mayoral.	4'50		g.	No presentarse dueño.
7.571	18 Nvbre. id.	Priencia,	Id.	1 c. cerillas.	59 Fraile.	M. Ro. Iri- guez.	9'95		p.	
25.252	18 Nvbre id.	Bilbao.	Id.	1 sacos vacios.	35 Heredia.	Alonso			p.	
25.495	19 Nvbre id.	Id.	Calahorra.	1 cesta cobre.	60 Robledo.	Robledo	6'67		p.	
1.101	27 Nvbre. id.	Amurrio.	Rincon.	4 pipas vino.	240 Justo.	Alvarea.	15'25		p.	

El Registro de la Propiedad de este partido, se ha trasladado al piso bajo de la casa llamada de las Delicias, señalada con el num. 37, en la Ronda del Muro de los Reyes.

INTERESANTE.

Existen á disposicion del público un gran número de plantas de viñedo (garnacha) que se venderán muy arregladas.

Dirigirse á D. Ciriaco Garcia, en Medrano.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y
LIBRERIA CLÁSICA
DE
AGUSTIN ORTONEDA,
antes de la ciudad de Menchaca,
SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar

sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se expenden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

Además, los libros para la administracion se expenden á los precios siguientes:

	Reales.
Manual de Quintas.	15
Manual de la Legislacion de Aguas.	12
Novísima ley de enjuiciamiento Civil y Mercantil.	14
Prontuario de la Administracion y recaudacion del Impuesto general de Comercio.	7
Práctica de la redaccion de los expedientes de consumos.	3
Prontuario de la Contribucion de Industria y Comercio.	8
Prontuario de los Jueces Municipales.	2
Reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y registro Civil.	4

Lo mismo los SS. Ayuntamientos que los particulares pueden reclamar los que necesiten y se les enviará á vuelta de Correo.

Con objeto de que puedan atender á la formacion del resumen de gastos e ingresos que se ordena por el Ministerio de la Gobernacion segun R. O. publicada en este BOLETIN, se ha hecho la correspondiente tirada de impresos que reclamándola se envía á vuelta de correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA

Bilbao 4.º de Enero de 1877. — V.º B.º. — Director gerent Ibarruela. — El efe del Movimiento y Tráfico C. Ami.